

San Borja, 08 de Diciembre de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SUAIEP20250000428, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por el servidor **BENIGNO FUTURE GERI**, Médico Especialista en Hematología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SUAIEP20250000428, de fecha 26 de noviembre de 2025, don Benigno Future Geri, personal nombrado, solicita licencia sin goce de remuneración del 22 al 29 de noviembre de 2025, por asuntos personales;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece que *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *“La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;”*

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000574-2025-SUAIEPTPH-UAIE-INSNSB, el Jefe de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, su autorización a la solicitud presentada por el servidor Benigno Future Geri, sobre licencia sin goce de remuneración del 22 al 29 de noviembre de 2025, por asuntos personales;

Que, mediante Memorando N°000789-2025-UAIE-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por el servidor Benigno Future Geri,



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

sobre licencia sin goce de remuneración del 22 al 29 de noviembre de 2025, por asuntos personales;

Que, mediante Nota Informativa N° 002172-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000557-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente, sobre licencia sin goce de remuneración con eficacia anticipada del 22 al 29 de noviembre de 2025, por asuntos personales; y, para tal efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por el servidor BENIGNO FUTURE GERI, Médico Especialista en Hematología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos, sobre licencia sin goce de remuneración, con eficacia anticipada, del 22 al 29 de noviembre de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

